

XII CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE DOCTORANDOS PARA EL CURSO 2013-2014.

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid pretende con esta convocatoria cubrir dos objetivos:

1º.- Contribuir a mejorar la formación de profesores de esta Universidad que estén realizando estudios de Doctorado en la misma o de otras personas que, sin ser actualmente profesores de la UPM, y estando igualmente realizando en ella estudios de Doctorado, podrían en un futuro formar parte de su plantilla.

2º.- El Consejo Social pone de manifiesto con esta convocatoria su apoyo a la política, emprendida por la UPM, de internacionalización del Doctorado que en ella se lleve a cabo.

Esta convocatoria, sus objetivos y sus bases han sido aprobados por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 29 de octubre de 2013.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS.

2.1 El Consejo Social convoca estas Ayudas para profesores y alumnos de la UPM que estén considerados en el curso 2013-2014, como Doctorandos activos, entendiendo como tales, los que estén al corriente del pago de la tutela académica.

2.2 Las Ayudas llevan asociadas una dotación variable hasta un importe máximo de 10.000 euros, para estancias en Universidades o Centros de Investigación fuera de España, y una duración no superior a seis meses y no inferior a tres meses. El Consejo Social destinará, para esta convocatoria, un presupuesto total de 100.000 euros, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Del importe total de cada Ayuda se deducirán las retenciones legales que, en cada caso, correspondan.

- 2.3 La cuantía de cada Ayuda se determinará en función de la duración de la estancia, del lugar de destino y de las características del Centro receptor.
- 2.4 Las Ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda de carácter económico percibida por el candidato, a excepción de aquellas percibidas con el mismo objeto de esta convocatoria.
- 2.5 La estancia se deberá iniciar con posterioridad a la adjudicación de las ayudas y deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2014.
- 2.6 En ningún caso se podrán adjudicar más de dos Ayudas a un mismo doctorando, en el plazo de cinco convocatorias consecutivas.
- 2.7 En el caso de que el solicitante haya disfrutado de estas Ayudas en convocatorias anteriores, deberá justificar el interés que supone para su formación realizar una nueva estancia.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 3.1 Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente en España.
- 3.2 Los solicitantes deberán estar considerados, como doctorandos activos, entendiéndose como tales los que han satisfecho sus tasas de tutela en el curso 2013-2014.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 4.1. Las bases de esta convocatoria y los modelos de solicitud de las Ayudas, estarán a disposición de los interesados en los Registros del Rectorado y demás Centros de la UPM, así como en las siguientes direcciones Web:

<http://www.upm.es/institucional/UPM/ConsejoSocial/>

- 4.2. Las solicitudes deberán presentarse, dirigidas al Consejo Social, en los Registros del Rectorado y demás Centros de la UPM. El plazo de presentación terminará antes de las 13,30 horas del día 22 de noviembre de 2013, y deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Curriculum vitae del solicitante (resumido).
- b) Fotografía reciente.
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.
- d) Grado de la vinculación del solicitante con la UPM (Profesor, becario).
- e) Carta de pago de las tasas de tutela del curso 2013-2014.
- f) Solicitud de la estancia con los siguientes datos:
 - f.1) Actividad investigadora a realizar por el solicitante en la Universidad o Centro de Investigación extranjero.
 - f.2) Calendario previsto.
 - f.3) Justificación de la conveniencia y adecuación de la estancia solicitada.

Esta solicitud deberá estar informada y conformada por el Director de la Tesis que esté llevando a cabo el solicitante, con la conformidad del Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en donde esté inscrito.

- g) Documentación que acredite la admisión del solicitante en la Universidad o Centro de destino en las fechas previstas, supeditado ello a la concesión de la Ayuda.
- i) Declaraciones juradas:
 - De no haber sido concedida ninguna otra ayuda para realizar la estancia que motiva la solicitud.
 - Compromiso de presentar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia, un informe científico donde se recojan los resultados obtenidos, los proyectos que se puedan derivar de ellos, las publicaciones realizadas, etc., y sea validado por persona responsable de la Universidad o Centro receptor donde se haya realizado la estancia que deberá certificar además las fechas de dicha estancia.

- Compromiso de incluir la mención de la Ayuda recibida del Consejo Social de la UPM en las publicaciones que desarrolle por o durante la estancia.
- Compromiso de solicitar la mención de “Doctor Internacional o Doctor Europeo” en el momento de la defensa de la tesis doctoral.

5. JURADO

El Grupo de Trabajo nombrado por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 29 de octubre de 2013, integrado por los miembros de la Comisión Académica y por el Vicerrector de Investigación de la UPM, será el encargado de seleccionar, entre los candidatos presentados a esta convocatoria, los adjudicatarios de las Ayudas. Dicha selección, junto con los posibles adjudicatarios suplentes será propuesta, para su aprobación, al Pleno del Consejo Social, que actuará como Jurado de la presente convocatoria. El Presidente del Grupo de Trabajo será el de la Comisión Académica del Consejo Social, y actuará como Secretario del mismo, el Secretario del Consejo Social.

El Pleno del Consejo Social, en tanto Jurado de la presente convocatoria, queda facultado para resolver cuantas dudas de interpretación de sus Bases pudieran presentarse y cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, los miembros del Grupo de Trabajo podrán contar, si lo considerasen pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias sobre las que versen dichas solicitudes.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la valoración de las solicitudes presentadas, y sobre los méritos del curriculum vitae y de la documentación presentada, se tendrán en cuenta, los siguientes criterios:

- Vinculación con la UPM. De forma preferente se tendrá en cuenta la condición de profesor de la UPM.
- Contenido del proyecto presentado por el solicitante, manifestando al mismo tiempo la adecuación del mismo a su carrera investigadora.

- Excelencia y adecuación del Centro de destino para el desarrollo de la actividad investigadora propuesta.
- Interés que pudiera suponer para la UPM la estancia solicitada.

Para un mejor estudio de las solicitudes presentadas, el Grupo de Trabajo podrá solicitar en su caso, a través de la Secretaria del Consejo Social, la documentación que estime conveniente para ello.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Las Ayudas serán adjudicadas antes del 30 de diciembre de 2013, por Resolución del Rector de la UPM, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.

Los adjudicatarios deberán aceptar por escrito, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, su aceptación de las condiciones de la adjudicación e igualmente, en dicha fecha, deberán presentar documento que acredite la admisión con carácter definitivo en el Centro de destino.

El monto total de las Ayudas concedidas, no podrá superar en ningún caso el límite máximo del presupuesto destinado por el Consejo Social para este fin.

No obstante, y con objeto de cubrir posibles no ejecuciones del objeto de las Ayudas o de renunciadas motivadas, se establecerá, en la resolución del Rector de la UPM, y por orden de prioridad, los candidatos a ayudas suplentes. En estos casos, el importe que les corresponda nunca podrá exceder del importe de la Ayuda no ejecutada.

8. PAGO DE LAS AYUDAS ADJUDICADAS.

8.1. El pago de cada Ayuda concedida se realizará del siguiente modo:

- a. El 90% de su importe se abonará previa presentación por parte del adjudicatario, en la Secretaria del Consejo Social, de la documentación siguiente:
 - a.1. Aceptación por escrito de las condiciones de la adjudicación.

- a.2. Documento que acredite la aceptación definitiva, por parte del Centro receptor, de la estancia solicitada, indicando las fechas concretas en que ésta se llevará a cabo.
- a.3. Comprobante del seguro de asistencia sanitaria y accidentes con cobertura en el País del Centro de destino.
- a.4. Permiso o licencia de la UPM, en los casos que fuese necesario.

y su abono se efectuará inmediatamente antes del desplazamiento, previa solicitud del adjudicatario.

- b. El 10% restante se abonará a la finalización de la estancia, una vez presentado al Consejo Social el informe indicado en el apartado 4.2.k) de las presentes bases.

8.2 En caso de no ejecución del objeto de la Ayuda, el adjudicatario se compromete a devolver al Consejo Social las cantidades recibidas, o en su caso no devengadas en los términos y condiciones que se establezcan.

9. RECLAMACIONES

- 9.1 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.
- 9.2 Contra la resolución de concesión de las Ayudas, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses o Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.